



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

**MAT: Eliminación de Giro de Juegos Electrónicos, de la Patente Municipal, Rol 2001666, a contar del 2° Semestre año 2017.**

**Decreto Alcaldicio N°7.299 .-**

Monte Patria, 05 de Junio del 2017.-

**VISTOS:**

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, que nombra a Administrador Municipal a Don Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que designa a Don Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde”.
- La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.-
- Ordinario N°289, de fecha 31 de Marzo de 2017, que Remite Circular N°83, de 2017, que establece el procedimiento de otorgamiento de informes para la obtención de patente municipal de explotación de juegos de habilidad y destreza.
- Circular N°83, de fecha 14 de Febrero de 2017.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- La Circular N°83, de fecha 14 de Febrero de 2017, que Establece el procedimiento de otorgamiento de informes para la obtención de Patente Municipal de Explotación de juegos de Habilidades y Destrezas y según lo señalado en Artículo 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos, facultades que tienen las municipalidades de invalidar el otorgamiento de patente, si estas fueron obtenidas con algún vicio.

**DECRETA:**

**1.- ELIMINESE:** el Giro Juegos Electrónicos de la Patente Comercial Rol 2001666, de propiedad de **Don TAREK MOLINA ARRIAGADA**, RUT.: [REDACTED], con domicilio Comercial en Calle Los Carreras N°98, Monte Patria, Ciudad y Comuna de Monte Patria, según Circular N°83 de fecha 14 de Febrero de 2017, que señala textual, en el caso que el municipio, en el marco de un procedimiento de otorgamiento de patente comercial para máquinas de juego, tenga dudas acerca de si se trata de un juego de azar previsto en el catálogo de juegos, debe coordinarse con esta Superintendencia para solicitarle que ésta emita un informe confirmando tal condición. De igual manera, el mismo dictamen establece que en caso de que el juego solicitado no se encuentre en el catálogo, el municipio deberá solicitar al interesado que acompañe un informe emitido por esta Superintendencia en el que conste que esa máquina no es susceptible de ser registrada en mencionado catálogo.

**2.- ESTABLÉZCASE:** que la eliminación del Giro **Juegos de Entretenimiento**, de la patente Rol 2001666 rige a contar 2° semestre Año 2017.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

RLC/BBR/JJM/coo.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



**ALCALDE**  
Robinson Lafferte Cortés